

ANGOL, 000102
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1. Ley N° 21.640 de fecha 13 de Diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.
2. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2024.
3. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al Proyecto denominado **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7”**
4. Las Bases Administrativas de la licitación y Términos de Referencia, para el llamado a Propuesta Pública **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7”**
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para financiar el proyecto denominado **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7”**, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
6. El Decreto Exento N°2672 de fecha 31 de Diciembre del año 2024, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales el **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7”** y efectúa Licitación Pública mediante www.mercadopublico.cl
8. El Decreto Exento N°67 de fecha 13 de Enero del año 2025, el cual rectificar e elimina como requisito de admisibilidad el art 16.1.- Garantía por Seriedad de la Oferta de las bases administrativas del **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7” ID: 2743-100-LE24**, para efectuar obras de pavimentación y aguas lluvias de diversas calles de Angol.
9. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
10. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
11. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

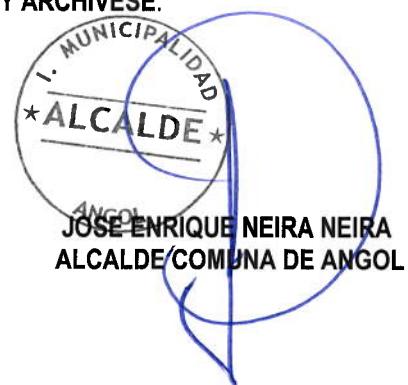
CONSIDERANDO:

1. La Apertura de Propuesta Pública **“ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7” ID: 2743-100-LE24**
2. La Necesidad de Evaluar y Seleccionar una empresa que cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas propias de la Licitación.

DECRETO:

1. Nómbrese a la comisión para la Evaluación y Selección de la oferta para la Propuesta Pública “ESTUDIO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN CALLES Y VEREDAS COMUNA DE ANGOL, ETAPA 7”
ID: 2743-100-LE24
 - Director de SECPLA o quien lo subrogue.
 - Director de Tránsito y Transporte Público o quien subrogue.
 - Director de Asesoría Jurídica o quien subrogue.
2. Desígnese a la comisión evaluadora constituida en el punto anterior, como sujeto pasivo de la Ley 20.730 solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y por el tiempo que integren la comisión.
3. Rectifíquese el El Decreto Exento N°67 de fecha 13 de Enero del año 2025, el punto que hace mención de la etapa del proyecto, cambiando “ETAPA 5” por “ETAPA 7”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/psf

DISTRIBUCION

- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. Partes